

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

REG. CAACH N° 172, 05.04.2012
Tramitaciones - Otros 120-12

Son 2 páginas

FAX CIRCULAR N° 21197

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley N° 19.479/96.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96 y Nota S/N° de 02.04.2012, del Jefe del Departamento de Estadísticas Monetarias y Financieras del Banco Central de Chile.

Valparaíso,

05 ABR 2012

DE : Jefe Subdepartamento Normas Especiales

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

1. El Banco Central de Chile ha comunicado a esta Dirección Nacional, de conformidad al Artord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), que el interés promedio para el mes de Marzo del año 2012, fue de 0,81%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Abril del año 2012, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$0,81 : 31 = 0,026129\%$ (Factor Diario)

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

20 días excedidos: $0,026129 \times 20 = 0,523\%$

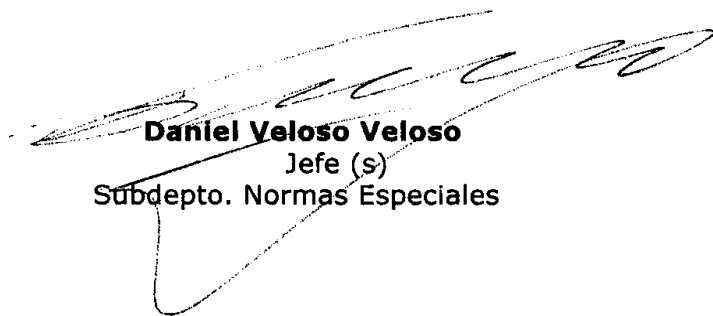
Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$U\$ 12.500 \times 0,523 : 100 = U\$ 65,38$




4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 65,38
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



Daniel Veloso Veloso
Jefe (s)
Subdepto. Normas Especiales


DVV/SGG.
DISTRIBUCION:
C.C. ANAGENA
C.C. CAMARA ADUANERA
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
0.04.2012
077 (109412)